Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82, 83, 84, y 85 de la Ley 1474 de 2011 se procede a rendir informe de supervisión de la ejecución del siguiente Contrato.

Fecha del Informe: 10 de noviembre de 2020

DATOS DEL CONTRATO O CONVENIO	
Contrato o Convenio Número: 101 del 31 de marzo de 2020	
Nombre del Contratista: JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.	**CC/ NIT:** 860.516.847-7
Objeto: El ARRENDADOR se compromete para con el ARRENDATARIO a entregar a título de arrendamiento "Los Inmuebles" dotados para el funcionamiento de la sede administrativa y el desarrollo de la gestión social, predial y de reasentamiento en el marco del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá PLMB – Tramo 1, de la Empresa Metro de Bogotá S.A.	
Valor total del Contrato: DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.348.849.245), incluido IVA del 19% y todos los demás impuestos nacionales y locales a que haya lugar.	
Forma de Pago: EL ARRENDATARIO pagará el canon de arrendamiento del inmueble objeto del presente contrato, mes anticipado, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes en forma mensual, previo cumplimiento por parte de EL ARRENDADOR de los siguientes requisitos: 1. Presentación de la factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. 2. Certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica), la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002. Por su parte, EL ARRENDATARIO (supervisor del contrato) deberá emitir el informe y autorización del pago respectivo. (…)	
Número del CDP:	1097 del 20 de febrero de 2020 1098 del 20 de febrero de 2020
Número y Fecha del Registro:	1200 del 31 de marzo de 2020 1201 del 31 de marzo de 2020
Fecha de Iniciación:	01/04/2020
Fecha de Terminación:	31/03/2021
Nombre del Supervisor:	Gabriel M. Duran Bahamón, supervisión entre los días 01 al 09 de agosto de 2020
Cargo del Supervisor:	Profesional Especializado Grado 6
Valor ejecutado a la fecha del presente Informe:	$1.344.896.389
Saldo del Contrato a la fecha del presente Informe:	$1.003.952.856
Número de pagos efectuados:	7
Porcentaje de Ejecución Financiera:	57.26%
Porcentaje de Ejecución del objeto contractual (ejecución física):	58.33% (Hasta el 31 de octubre de 2020)

Garantías del Contrato o Convenio:
De conformidad con la Cláusula N/A del Contrato/Convenio se estableció la(s) siguiente(s) garantía(s):

Compañía Aseguradora	Amparos (%)	Vigencia	Valor Asegurado
N/A	**Cumplimiento (xx%)**	Desde: N/A Hasta: N/A	N/A
	Calidad (xx%)	Desde: N/A Hasta: N/A	N/A
Fecha última Acta de Aprobación de Garantía:		N/A	
Anexo Aprobado No.:		N/A	

DATOS DEL INFORME				
Marque con una X según corresponda:	**Informe Mensual:**	x	**Informe Final:**	
Informe mensual de actividades No.:	08			
Período del informe:	01/10/2020 al 31/10/2020 - **Periodo de Pago:** 01/11/2020 al 30/11/2020			
Valor Inicial del Contrato:	$2.348.849.245			
Valor de Adición:	$0			
Valor Total:	$2.348.849.245			
Número y fecha de la Factura:	FE-2354 de fecha 01 de noviembre de 2020 rad. FACT20-0002496			
Fecha de Radicación del Informe por parte del Contratista:	N/A			
Valor Total de la Factura:	$200.790.571			
Verificación del pago de Seguridad Social o Aportes Parafiscales:	Certificación por parte del Revisor Fiscal con fecha del 02 de noviembre de 2020.			

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO**	**SOPORTE**
1. Entregar "los inmuebles" dotados, objeto del contrato, en el estado actual en que se encuentran y poner al servicio de EL ARRENDATARIO la totalidad del área y dotación de los predios descrita en las Escrituras Públicas No. 2540 del 10/07/1996, 4826 del 26/12/2006, 3159, 3160 y 3161 del 01/09/1997.	Cumplido, la EMB recibió "los inmuebles" dotados en el estado en que se encontraban junto con su dotación.	Factura bajo radicado No. FACT20-0002496 del 04/11/2020

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO**	**SOPORTE**
2. Suscribir el "Acta de entrega" a que haya lugar, donde conste el recibo a satisfacción con su respectivo inventario de las áreas o espacios físicos dotados arrendados.	Cumplido, el inventario de las áreas o espacios físicos dotados arrendados fue entregado y suscrito por el ARRENDADOR.	Archivos "Inventario" e "Inventarió físico Oficinas en Arriendo" del 29 de mayo de 2020 Acta de entrega y recibo a satisfacción de amoblamiento, fecha 29 de mayo de 2020.
3. Garantizar durante la ejecución del contrato la funcionalidad del mobiliario que forma parte integral de "Los inmuebles" entregados en arrendamiento, salvo los daños imputables al ARRENDATARIO, por mal uso por parte del mismo y/o de terceros ajenos a las PARTES.	Obligación en curso. El mobiliario que forma parte integral de "Los Inmuebles" se encuentra funcional para el servicio de los colaboradores de la Empresa.	
4. Conceder la tenencia, uso y goce de la totalidad del área dotada.	Obligación en curso. Se está haciendo uso y goce de la totalidad del área dotada.	Factura bajo radicado No. FACT20-0002496 del 04/11/2020
5. Mantener "los inmuebles" en buen estado de servir para el uso convenido en los términos del Código Civil Colombiano Art. 1985.	Obligación en curso. Mediante comunicación se informó a EL ARRENDADOR que se está dando cumplimiento al mantenimiento del mobiliario arrendado por medio de un operario que tiene disponibilidad total de su jornada en la sede.	Comunicación bajo radicado No. EXTS20-0004116 del 22/10/2020
6. Permitir que EL ARRENDATARIO efectúe otras adecuaciones necesarias acorde a lo establecido en el artículo 23 del Decreto Distrital 492 de 2019, que surjan durante la ejecución del contrato, si para ellas existe autorización previa y expresa emitida por EL ARRENDADOR.	Obligación en curso. Durante el período del presente informe no se ha requerido realizar adecuaciones a "Los Inmuebles".	
7. Atender los requerimientos presentados mediante oficio radicado por EL ARRENDATARIO en la dirección de notificación de EL ARRENDADOR, respecto de cualquier daño estructural que se presente y que requiera de la intervención del ARRENDADOR.	Obligación en curso. El día 21 de octubre de 2020, se realizó solicitud de reparación no locativa en virtud del Contrato, indicando el daño presentado en un (1) aire acondicionado ubicado en el rack; aire tipo mini Split de 3 toneladas (36.000btu), 220v, refrigerante r410, sistema invertir, el cual no cumple su función de enfriamiento y solo realiza una labor de ventilador, y que según análisis técnico realizado por la Empresa presenta daño en la tarjeta digital	Comunicación bajo radicado No. EXTS20-0004110 del 21/10/2020

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO**	**SOPORTE**
8. En caso de intervención de mejora a "los inmuebles", con personal contratado por EL ARRENDADOR, éste deberá utilizar el personal idóneo y técnicamente capacitado para la ejecución de los anteriores trabajos con sus respectivos elementos de protección personal, cumpliendo con la normatividad vigente de seguridad y salud ocupacional con el fin de prevenir los riesgos laborales.	Obligación en curso. Para el presente periodo no se presentaron mejoras o intervenciones a "Los Inmuebles".	
9. Cumplir con los términos y especificaciones señaladas en los estudios y documentos previos, la minuta del contrato, y demás documentos que hacen parte integral del contrato.	Obligación en curso.	Factura bajo radicado No. FACT20-0002231 del 06/10/2020
10. Analizar y contestar las instrucciones y demás requerimientos que realice EL ARRENDATARIO a través del supervisor del contrato, conforme a las condiciones del presente contrato.	Obligación en curso. A la fecha EL ARRENDADOR, se encuentra realizando los trámites correspondientes de revisiones técnicas a la solicitud realizada en el numeral 7.	
11. Entre EL ARRENDADOR, su personal y EL ARRENDATARIO no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, tanto EL ARRENDADOR como EL ARRENDATARIO, responderán de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar. Así mismo, EL ARRENDADOR, deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social e Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Igualmente, deberá presentar la certificación	Obligación en curso. Para el presente periodo no se presentaron mejoras o intervenciones a "Los Inmuebles".	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO**	**SOPORTE**
de cumplimiento de obligaciones laborales establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.		
12. Asumir el pago de todas las cuotas extraordinarias de administración, impuestos, gravámenes y aportes de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.	Obligación en curso, EL ARRENDADOR realizará en caso de presentarse todos los pagos de cuotas extraordinarias de administración, impuestos, gravámenes y aportes de cualquier género. No obstante, en el presente período del informe no se tienen conocimiento de pagos efectuados.	
13. Cumplir con sus obligaciones de publicación y actualización de la Declaración de bienes y rentas, conflictos de interés y Declaración de Impuesto sobre la renta derivadas de la Ley 2013 de 2019.	La presente obligación no le aplica a EL ARRENDADOR según lo dispuesto por la Ley 2013 de 2019, de conformidad con el Concepto C-199 de 2020 expedido por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2020, en donde se indica que la publicación de la Declaración de bienes, del impuesto de renta y de conflictos de interés , de que trata la citada norma, no es necesario para este contrato, puesto que no está enmarcado dentro de alguno de los tres tipos de contratos que si requieren de la publicación de estos documentos para iniciar su ejecución.	Ver Acta de Inicio del Contrato
14. Autorizar a EL ARRENDATARIO a realizar los acuerdos que sean necesarios con la administración del edificio Nogal Trade Center – ING, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales relacionadas en el estudio previo que no dependan de EL ARRENDADOR.	Obligación en curso, en el período del presente informe no se han realizado acuerdos adicionales con la Administración del Edificio Nogal TC.	
15. Cumplir con las siguientes obligaciones ambientales: 15.1. Consumo recurso agua: a. Contar con medidores independientes de consumo de agua para la sede administrativa, con el fin de poder tener los datos de estos consumos sólo de la EMB.	Obligación en curso, “los Inmuebles” cumplen con las obligaciones ambientales en materia de medidores independientes de consumo de agua y energía.	Recibos de cobro de servicios públicos correspondientes a energía, agua y acueducto.

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO**	**SOPORTE**
15.2. Consumo recurso energía: a. Contar con medidores independientes de consumo de energía para la sede administrativa, con el fin de poder tener los datos de estos consumos sólo de la EMB.		
16. Las demás inherentes al contrato celebrado.	N/A	

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME
SUPERVISOR **Nombre: Gabriel M. Duran Bahamon** **Cargo: Profesional Especializado Grado 6** **Firma** _____

Proyectó: Yhojan Espinosa López – Prof. GAF